

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

35619 *Extracto de la Orden de 14 de julio de 2016 por la que se convocan subvenciones para el apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras, correspondientes al año 2016*

BDNS(Identif.):312268

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.- Beneficiarios.

Las asociaciones empresariales innovadoras que se encuentren inscritas en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, y para las actuaciones en colaboración, además de las AEIs inscritas en el mencionado Registro, también los miembros de las mismas.

Segundo.- Objeto.

Puesta en marcha y desarrollo de las estructuras de coordinación y gestión de las AEI "incipientes"; realización de estudios de viabilidad técnica y desarrollo de actividades innovadoras, de forma individual por la parte de la agrupación empresarial innovadora o bien, mediante colaboración entre varias agrupaciones empresariales innovadoras y/o sus asociados.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden IET/1009/2016, de 20 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas de apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras con objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, "Boletín Oficial del Estado" núm. 151, de 23 de junio de 2016.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía total de la subvención que se conceda a consecuencia de las solicitudes presentadas de acuerdo con la convocatoria, es de 9.557.440 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de este extracto hasta el 4 de agosto a las 23:59.

Sexto.- Otros datos.

Solicitudes: se presentarán en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en la dirección electrónica <https://sede.minetur.gob.es> o a través del portal del Ministerio <http://www.minetur.gob.es/portalayudas/agrupacionesempresariales/Paginas/Index.aspx>. Pago: El beneficiario recibirá el abono anticipado de la subvención con anterioridad a la justificación de la

realización del proyecto, sin que sea necesaria la presentación de garantías. Forma de justificación: Mediante cuenta justificativa, según modelo normalizado que se facilitará con dicho fin.

Madrid, 14 de julio de 2016.- El Ministro de Industria, Energía y Turismo, P.S. (Real Decreto 160/2016, de 15 de abril), el Ministro de Economía y Competitividad, P.D. (Orden IET/556/2012, de 15 de marzo), la Secretaria general de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, Begoña Cristeto Blasco.

ID: A160046721-1